



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

**SERVICIO DE RECAUDACIÓN - UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA**

*ANUNCIO para notificar el embargo de bienes inmuebles en los expedientes administrativos de apremio que se siguen contra los obligados tributarios que se indican, al no haberse podido efectuar la notificación personal.*

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación,  
**IDENTIFICACIÓN OBLIGADO AL PAGO**

Expediente núm. 09-4648

Nombre o razón social: Carrasco Yagüe, José Andrés

NIF/CIF: 16803620G

Estado civil: casado, en régimen de separación de bienes

Nombre cónyuge: García Martínez, Ana Isabel

NIF/CIF: 16805603D

Municipio: Golmayo, Castilruiz y San Leonardo de Yagüe

Se ha dictado la siguiente,

**DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES**  
(que se adjunta)

**INTERESADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA NOTIFICACIÓN**

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 170 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), se citan a los deudores en relación a los bienes y coeficiente de participación que les corresponde D. José Andrés Carrasco Yagüe y D<sup>a</sup> Ana Isabel García Martínez y, si procede, a sus herederos, al tercer titular, a los poseedores o depositarios de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, a los condueños o cotitulares, y demás interesados en general, a la oficina recaudatoria, donde habrán de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalados para comparecer.

**LEVANTAMIENTO DE EMBARGO**

Sin perjuicio de cuanto antecede, en cualquier momento anterior a la enajenación de los bienes podrá levantarse el embargo de los mismos, si se extingue la deuda y las costas del procedimiento de apremio. Para ello deberá personarse ante el órgano de recaudación donde se será entregado el documento de pago.

**RECURSOS**

Contra el acto notificado y por los motivos tasados que se enumeran en el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, cabe recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el Sr. Tesorero de la Diputación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régi-



men Local y artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Indicándole que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

## RESERVAS LEGALES

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

## DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, *Identificación obligado al pago*

Expediente núm. 09-4648

Nombre o razón social: Carrasco Yagüe, José Andrés

NIF/CIF: 16803620G

Estado civil: casado, en régimen de separación de bienes

Nombre cónyuge: García Martínez, Ana Isabel

NIF/CIF: 16805603D

Municipio: Golmayo, Castilruiz y San Leonardo de Yagüe

Concepto: impto. s/ bienes inmuebles. Urbana, ejercicios 2009-10, municipio Golmayo y Castilruiz; tasa de agua y basura, ejercicio 1<sup>er</sup> tm/2010. Urbanización Camaretas, calle E, Golmayo; impuesto sobre vehículos, ejercicios 2009-10, San Leonardo de Yagüe y Golmayo.

Se ha dictado la siguiente,

DILIGENCIA: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos conforme el 70 y 71 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, 29 de julio, B.O.E. 02.09.2005). Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y no habiéndolos satisfecho. En cumplimiento de la Providencia de apremio dictada por el Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Fecha providencia de apremio: 01-diciembre-2009

## IMPORTE DEUDA

Principal: 1.860,98

Recargo: 372,20

Costas devengadas: 70,97

Intereses devengados: 150,68

Intereses y costas presupuestados: 736,45

Total deuda: 3.191,28

Esta cantidad podrá verse incrementada a los intereses que puedan devengarse hasta que concluya la ejecución y a las costas de esta, si hubieran superado la cantidad que por tales conceptos, constara en la anotación.

BOPSO 146 21122011



Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables con prelación a los inmuebles de los enumerados en el artículo 169 de la Ley General Tributaria.

DECLARO EMBARGADOS: De conformidad con el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen:

## BIEN NÚM. 1.

Naturaleza: Urbana

Término municipal: Golmayo

Situación: Urbanización Camaretas. U. E. 1, Subárea D, manzana D-4, plan parcial área apta 2

Composición: vivienda unifamiliar aislada

Superficie: parcela 852,27 m<sup>2</sup>. construida 230,77 m<sup>2</sup>

Linderos: norte, calle nueva denominada E; sur, con parcela denominada D-4.7-2; este, con parcelas denominadas D-4.5 y D-4.6; y oeste, con plaza ensanche de calle E.

Referencia catastral: 1256701WM4215N0001PX

Referencia registral: inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria, núm. 1, tomo 2.403, libro 74 del Ayuntamiento de Golmayo, folio 222, finca 2.722, inscripción 2.

Derechos del deudor: el pleno dominio de una mitad indivisa a favor de D. José Andrés Carrasco Yagüe.

## BIEN NÚM. 2.

Naturaleza: urbana

Término municipal: Golmayo

Situación: Cl. Rota de Calatañazor, 9 -5- Dr

Composición: vivienda

Superficie: 62,36 m<sup>2</sup> útiles

Linderos: derecha entrando, con patio de luces, caja de escalera y caja de ascensor; por la izquierda, con calle Rota de Calatañazor y caja de escalera; por el fondo, con casa de Don Jesús Borque Guillén; y por el frente, con patio de luces, caja de escalera, caja de ascensor y vivienda izquierda de esta misma planta.

Referencia catastral: 4242007WM244S0009TP

Referencia registral: inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria, núm. 1, tomo 2.178, libro 673 del Ayuntamiento de Soria, folio 216, finca 15.263, inscripción 8.

Derechos del deudor: el pleno dominio a favor de D. José Andrés Carrasco Yagüe.

## BIEN NÚM. 3.

Naturaleza: urbana

Término municipal: Soria

Situación: parcela 54, polígono industrial las casas. Nave 6

Composición: nave industrial con módulo de aseo

Superficie: parcela 356,94 m<sup>2</sup>. construidos 254,67 m<sup>2</sup>

Linderos: derecha entrando, nave parcela número 7; izquierda, nave parcela número 5; fondo, parcela número 53; y por el frente, por donde tiene su acceso, con calle interior de carácter público.

Referencia catastral: 3258008WM4235N0005HA



Referencia registral: inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria, núm. 1, tomo 2.189, libro 681 del Ayuntamiento de Soria, folio 195, finca 34.127, inscripción 3.

Derechos del deudor: el pleno dominio a favor de D. José Andrés Carrasco Yagüe.

## BIEN NÚM. 4.

Naturaleza: urbana

Término municipal: Castilruiz

Situación: carretera Cigudosa, 5

Composición: solar

Superficie: 2.249 m<sup>2</sup>

Linderos: derecha entrando, fincas número siete de carretera Cigudosa y las números doce y catorce del camino situado al fondo de esta finca; izquierda, finca tres de la carretera de Cigudosa; fondo, camino y fincas números dos, cuatro, seis ocho, diez, doce y catorce de dicho camino; y frente, calle de su situación.

Referencia catastral: 8068004WM7689N0001MD

Referencia registral: inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria, núm. 2, tomo 1.680, libro 29 del Ayuntamiento de Castilruiz, folio 103, finca 4.282, inscripción 1.

Derechos del deudor: el pleno dominio a favor de D. José Andrés Carrasco Yagüe.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Excm. Diputación Provincial.

Se requiere a los titulares de los bienes o derechos para que presenten en esta Recaudación, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no presentarlos, serán suplidos a su costa por Certificación de lo que conste en el Registro sobre Titulación Dominical.

En cumplimiento de lo dispuesto artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia al obligado tributario, a su cónyuge, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, a los titulares de cargas posteriores y anteriores, y a los condueños o cotitulares, si existiesen.

Expídase, según previene el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión de este expediente a la Tesorería para que por los órganos de recaudación competentes se proceda a la valoración y acuerdo de subasta de los bienes embargados, de conformidad con los artículos 97 y 101 del mencionado Reglamento.

## RESERVAS LEGALES

Esta Administración se reserva el ejercicio de acciones legales que pudiera interponer conducente a garantizar el derecho de prelación y de afección de bienes de la deuda tributaria que se persigue, en cuanto concurra con otros acreedores o terceros poseedores, al amparo de lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias que regulen los citados derechos.

Soria, 24 de noviembre de 2011.— El Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 3150d

-----

BOPSO 146 21122011